

**Buenos Aires**, 17 de febrero de 2011

**Visto:** el Expediente Interno n° 51/2010; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite de renovación del servicio de mantenimiento técnico integral de los ascensores instalados en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver foja 42).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a contratación directa por su Directiva n° 19/2010 y aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 53/66).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas seis (6) empresas. Esta documentación se halla agregada a fojas 67/104.

En el acta de apertura de sobres glosada a fojas 105 se dio cuenta de la recepción de cuatro (4) ofertas, correspondientes a la firmas COUCEIRO SA (fojas 106/122), ASCEN-SUR SRL (fojas 123/170), ASCENSORES SEVIC, de Isabel IVANISEVIC (fojas 171/229) y ELECTROMECAÁNICA ARCOS SA (fojas 230/262).

La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el cuadro comparativo de precio, gestionó los certificados previstos por la ley n° 269 y constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios , verificó antecedentes comerciales y se expidió de la siguiente forma (fojas 282/285):

- a) Sobre los aspectos formales, todas las firmas cumplen con los requisitos exigibles;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes, la información disponible en el RIUPP acredita tanto la inscripción como la ausencia de sanciones de las empresas participantes;

- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, la de COUCEIRO SA es la más conveniente en tanto cuenta con antecedentes favorables y cumple con todos los aspectos formales para contratar. La propuestas económicas de las firmas ELECTROMECÁNICA ARCOS SA, ASCEN-SUR SRL y ASCENSORES SEVIC resultan inconvenientes por su precio.
- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma COUCEIRO SA.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la Dirección General de Administración y notificada a los participantes, sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 285 vuelta y 293).

En razón de haberse obtenido cotizaciones que excedían en un 0.7% las competencias habilitadas por la Acordada n° 15/2010 para el nivel del funcionario interviniente, la Dirección General de Administración dictó la Disposición n° 631/2010 ratificando la autorización para llevar a cabo la contratación.

El área de compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión de fojas 300/302.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 313/314, sin formular objeciones al desarrollo del trámite y consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto conformó lo actuado por las dependencias a su cargo y solicita la aprobación del trámite administrativo (foja 316).

La Dirección General de Administración elevó la actuación mediante la proyección del acto administrativo correspondiente y presentó la propuesta de integración de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo estipulado por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo bajo la modalidad de contratación directa para la renovación del servicio de mantenimiento técnico integral de los ascensores instalados en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, en los

términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. **Adjudicar** la contratación a la firma COUCEIRO SA, en la suma de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 21.456.20); por ser la oferta más conveniente de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 300/302.
3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;  
Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50;  
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

**Miembro Suplente**

Sr. Gabriel MARCOLIN, legajo n° 71.

4. Impútese el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 2/2011**